

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

### VISTOS:

El Informe de Cierre del Plan de Negocio N.º 025-2023/SAHM; el Informe N.º D000065-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC y el Memorándum N.º D000222-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE emitido por la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales – URIE; el Informe Legal N.º 0035-2025-DAAA, y el Memorándum N.º D001047-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N.º 1077, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS como Unidad Ejecutora del entonces Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI), con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores mediante el fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas; norma que ha sido modificada por las Leyes N.º 30975, N.º 31071 y N.º 31922;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0244-2022-MIDAGRI, de fecha 15 de junio de 2022, se aprobó la Estrategia denominada “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena” – EEMRI, encargándose su implementación —por el año 2022— al Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS y al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, disponiéndose además que ambos programas aprueben los documentos operativos necesarios para la ejecución de dicha Estrategia, informando de ello a la Dirección de Promoción de la Mujer Productora Agraria de la Dirección General de Gestión Territorial del MIDAGRI;

Que, mediante la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autorizó al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI a otorgar subvenciones en el marco de la Estrategia denominada “Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena” (EEMRI). En virtud de dicha habilitación, con fecha 14 de noviembre de 2022 se suscribió el Convenio PEEM N.º 001-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS y la Asociación de Mujeres Artesanas de la Región Nor Oriental, con el objeto de cofinanciar el Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres (PEEM) denominado “Mejoramiento de la calidad de la biojoyería Awajún y tecnificación del

proceso de comercialización”, ejecutado en el distrito de Nieva, provincia de Condorcanqui, región Amazonas. Dicho Plan estableció una inversión total de S/ 135 186,40, de los cuales AGROIDEAS aportó S/ 108 945,40 (80,60 %) y la organización aportó S/ 26 241,00 (19,40 %) como contrapartida. Asimismo, el Convenio fijó un plazo inicial de ejecución conforme a lo establecido en sus cláusulas, el cual fue ampliado mediante la correspondiente adenda, culminando la ejecución del Convenio dentro del período de vigencia autorizado.

Que, el numeral IV del “Instructivo para la Postulación a Subvenciones Financieras por Parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM) en el Marco de la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena – EEMRI”, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, establece el procedimiento para el cierre del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres – PEEM, señalando que el proceso se inicia con la emisión del Informe de Cierre elaborado por la entonces Unidad de Monitoreo (UM), el cual —de conformidad con la Resolución Ministerial N.º 188-2025-MIDAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa— es asumido actualmente por la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales (URIE).

Que, el Informe de Cierre del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres – PEEM, correspondiente al proyecto denominado “Mejoramiento de la calidad de la biojoyería Awajún y tecnificación del proceso de comercialización en la Asociación de Mujeres Artesanas de la Región Nor Oriental”, fue remitido y validado a través del Informe N.º D000065-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC, el cual recoge y ratifica el contenido del Informe de Cierre del PEEM N.º 025-2023/SAHM, y elevado a la Dirección Ejecutiva mediante el Memorándum N.º D000222-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE, comunicándose la culminación de la ejecución del Plan y presentándose la evaluación técnica y financiera integral correspondiente. Dicho Informe consigna información relativa a la elegibilidad y participación efectiva de las beneficiarias, la ejecución presupuestal, el seguimiento y monitoreo de las actividades productivas y comerciales, la verificación de las metas establecidas, así como los impactos comprobados en la calidad del producto, la presentación y comercialización de la biojoyería elaborada. Asimismo, se precisa que el PEEM ejecutó el 100 % del aporte otorgado por el Programa AGROIDEAS, conforme a lo previsto en el Plan Operativo y a la documentación que obra en el expediente único del Convenio PEEM N.º 001-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS.

Que, cabe señalar que el Informe de Cierre del Plan de Negocio N.º 025-2023/SAHM cuenta con las firmas de la especialista responsable de su elaboración y de la Presidenta de la Asociación de Mujeres Artesanas de la Región Nor Oriental, cumpliéndose con lo previsto en el numeral IV del “Instructivo para la Postulación a Subvenciones Financieras por parte de Organizaciones Agrarias de Mujeres (OAM)”, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N.º 075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS. Asimismo, se deja constancia de que la Jefatura de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales – URIE, en el marco de las funciones asumidas conforme al Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N.º 188-2025-MIDAGRI, otorgó conformidad técnica al referido Informe de Cierre y solicitó proseguir con el procedimiento de cierre del Plan, conforme se desprende del Informe N.º D000065-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE-LVC y del Memorándum N.º D000222-2025-MIDAGRI-AGROIDEAS-URIE, mediante los cuales se recomienda la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva que declare el cierre del PEEM.



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA

Que, mediante el Informe Legal N.º 0035-2025-DAAA, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica en el marco del procedimiento de cierre, se concluye que dicho procedimiento tiene naturaleza eminentemente técnico-financiera, correspondiendo su conducción y evaluación a la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales – URIE, de conformidad con la normativa aplicable.

En el referido informe legal se advierte una observación de carácter procedimental por incumplimiento de la oportunidad prevista en el instructivo aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, recomendando su remisión a la secretaria técnica de procedimientos administrativos disciplinarios para que actúe de acuerdo a su competencia.

Estando a lo expuesto, con las visaciones del Jefe de la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N.º 188-2025-MIDAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declaración de Cierre del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres**

**DECLARAR EL CIERRE** del Plan de Emprendimiento y Empoderamiento Económico de Mujeres – PEEM denominado: “Mejoramiento de la calidad de la biojoyería Awajún y tecnificación del proceso de comercialización en la Asociación de Mujeres Artesanas de la Región Nor Oriental”, contenido en el Convenio PEEM N.º 001-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS, suscrito con la Asociación de Mujeres Artesanas de la Región Nor Oriental; conforme a los fundamentos expuestos, los cuales forman la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Remisión a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios**

**DISPONER** que se remita el expediente administrativo correspondiente al Convenio PEEM N.º 001-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, a fin de que, en el marco de sus competencias, evalúe si los hechos advertidos por la Unidad de Asesoría Jurídica dan lugar o no a la apertura de un proceso administrativo disciplinario.

### **Artículo 3.- Notificación**

**NOTIFICAR** la presente Resolución a la Asociación de Mujeres Artesanas de la Región Nor Oriental, a la Unidad de Reconversión e Intervenciones Especiales – URIE, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS, para los fines pertinentes que les correspondan.

### **Artículo 4.- Publicación**

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)). Para dicho efecto, remítase copia a la Unidad de Administración para los fines correspondientes, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**Regístrese, publíquese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**Jorge Augusto Amaya Castillo**  
Director Ejecutivo